

ro de 1894. por el que se justifica que dicho mu-
ro es hijo único de padres pobres exagenarios por
haber contraído matrimonio otro hermano que
tenia mayor de diez y siete años, y el Ayuntamiento
hallando esta excepción comprendida
en el caso 1.º del art.º 69 de la Ley vigente de Recen-
plares, alegada en el tiempo y forma que precisi-
be el art.º 81 de la misma, acordó se informe fa-
vorablemente este expediente y que se remita
a la Comisión provincial, con certificación
de este particular para su superior resolución.
En este acto comparece Juan Lopez Pico padre
del moro José Lopez Sanchez número 72 del distrito
municipio para el Recemplar del actual año, ma-
nifestando que su referido hijo lo es de padres
exagenarios pobres en sentido legal único por
haber contraído matrimonio otro que tenía ma-
yor de diez y siete años, y el Ayuntamiento ha-
llándole comprendido en el caso 1.º de la Ley vi-
gente de recemplares, caso de que así lo justifi-
que con el oportuno expediente que debe formar
inmediatamente y que esta excepción ha sido ale-
gada en el tiempo y forma que precisiere el art.º 81
de la misma, acordó se informe favorablemente
dicho expediente si en él se justifican los extremos
alegados y que con copia de este particular se remi-
ta a la Comisión provincial para su superior
resolución.

Debiendo verificarse la entrega en Caja de los moros
del actual recemplar el día ocho del presente mes,
el Ayuntamiento acordó nombrar a don Angel
Jiménez de Bino oficial 1.º de esta Secretaría, comi-
sionado para que haga dicha entrega y presencie
las operaciones del sorteo, designándole diez pes-
tas diarias de dieta, que le serán satisfechas, con
cargo al capítulo correspondiente del actual pre-
supuesto.

También se acordó aprobar la distribución
de fondos para el presente mes.
Igualmente se acordó u adquirieran los impresos ne-

